



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.321.-

DALCAHUE, 20 de agosto de 2021.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 82 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 6 de fecha 18 de agosto de 2021 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Certificado N° 174 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 14/diciembre/2020 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE presidenta del COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.026.574-2 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, **para transferir la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 20 de agosto de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y **doña ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE** presidenta del **COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.026.574-2, con domicilio en **SAN JUAN RURAL**, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$500.000.-** (**Quinientos mil pesos**) **para cancelar el vitrificado del piso de la iglesia San Juan Bautista.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/10/2021.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ELENA M. BAHAMONDE BAHAMONDE
PTA. COMITÉ DE DESARROLLO Y
BIENESTAR SAN JUAN BAUSTITA
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE